



DECRETO DAEM N° 5354

CHIGUAYANTE 27 DIC 2016

VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1269**, de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el reglamento de los asistentes de la educación y en su artículo 39 establece la entrega de un bono permanente para los Asistentes de la Educación, para el día de los Asistentes de la Educación; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la prórroga y anexo de modificación de Contrato de Trabajo en los términos que en ellos se indican, celebrados entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la trabajadora que a continuación se individualiza:

N°	NOMBRE	RUT	FECHA ANEXO	ESTABLECIMIENTO
1.	Claudia Belén Silva Aravena	17.571.383-2	28.09.2016	Escuela República Federal Alemana E-553

2. **Impútese** Los gastos que irroque el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chiguayante a 28 de Noviembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos , ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante "El Empleador" y **Don (ña) CLAUDIA BELÉN SILVA ARAVENA**, RUT N° **17.571.383-2**, en adelante "El (la) Trabajador(a)", vienen en modificar el contrato existente entre las partes de la manera siguiente:

PRIMERO: Que por el presente acto las partes convienen en que se pague por única vez, un **bono de \$40.000.- pesos, de carácter imponible y tributable**, de conformidad lo dispuesto al artículo 46° del reglamento de los Asistentes de la Educación ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1269 de fecha de 18 de mayo de 2015, por el "**DIA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACION**", establecido por Decreto N° 615 del 7 de septiembre de 1993, programado tanto por el Ministerio de Educación como por la Organización Gremial de los funcionarios.

SEGUNDO: La presente modificación de contrato rige por una única vez, respecto del día de los asistentes de la educación por el año 2016.

TERCERO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.

CLAUDIA BELÉN SILVA ARAVENA
RUT. 17.571.383-2

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE